

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, X, XI Y XX XI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y 15 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que en la acción 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Que en la acción 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su acción 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de Programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

Que la Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los Programas de desarrollo social del Estado, y que los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen las acciones 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

Que resulta de máxima prioridad para la política de bienestar en el Estado contemplar y atender las diversas necesidades de los grupos vulnerados, entre ellos las personas en situación de pobreza; por lo que acorde con lo asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022 el recurso será destinado para los fines sociales tendentes a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable.

Que México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

Que la definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

- 1. El espacio del bienestar económico** comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.
- 2. El espacio de los derechos sociales** se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en la acción 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.

- 3. El espacio territorial** incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Que los resultados de la medición de la pobreza 2018-2020, muestran que Tlaxcala aumentó su población en pobreza y subió su posición a nivel nacional. Para el 2020 el 59.3% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 800 mil 410 personas, casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 49.4% (667 mil 517 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (132 mil 893).

Que con respecto a la vivienda el 8.2% de la población en el Estado presenta Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda, equivalente a 110 mil 261 tlaxcaltecas que padecen esta situación.

A nivel nacional Tlaxcala ocupa el lugar 15 con mayor porcentaje de población en esta condición antes de Sonora y Morelos.

Que de acuerdo a la publicación del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tlaxcala 4 mil 938 viviendas particulares habitadas no disponen de excusado o sanitario, 53 mil 026 viviendas no disponen de tinaco y el 72.3% de la población en el Estado no tiene calentador solar.

Que el 31 de diciembre de 2019, las autoridades chinas notificaron a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre un brote de enfermedad por un nuevo tipo de coronavirus nombrado SARS-CoV2, en adelante, COVID-19 en la Ciudad de Wuhan.

Desde entonces, la propagación del virus, causante de la enfermedad COVID-19, ha ocasionado una crisis sanitaria mundial que progresivamente ha afectado la vida y la economía de miles de

millones de personas. Como lo señala el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “la pandemia del COVID-19 es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad en tiempos recientes. Todavía se desconoce lo que podrá ser su costo total en vidas humanas. De manera simultánea a la pérdida de vidas y a la profunda crisis de salud, el mundo está siendo testigo de un colapso económico que impactará de manera severa el bienestar de grandes segmentos de la población durante los próximos años”.

Que la pandemia del COVID-19 ha afectado los ingresos y los medios de vida de millones de mexicanos, al crear la recesión económica más grave en el país, desde 1932. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala, en su estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB), con series desestacionalizadas, que la economía del país cayó, en 2020, -8.5%, en comparación con el año 2019.

Que la economía del Estado de Tlaxcala enfrenta un reto histórico por los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la salud, el empleo y los ingresos de los tlaxcaltecas.

Que la Política de Equidad de Género sintetiza un proceso de toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como la importancia de tomar en cuenta los temas de género en las organizaciones.

De esta manera se dará a cada quién lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, etnia y edad). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. La perspectiva de género es una herramienta para acercarse a mirar la realidad, para conocer las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres y las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que se basa en orientar las decisiones que amplía y cambia la mirada, permite reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar los sesgos y los condicionamientos de género y

encarar luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación para implementar adecuadamente la Política de Equidad de Género.

La Secretaría de Bienestar considera importante incorporar la perspectiva de género para poner atención en la persona, concebida como un sujeto integral, situada en una realidad social que la condiciona, pero que está en capacidad de transformar esas diferencias de género, a partir de aprendizajes y estrategias personales y colectivas. Al visualizar e interpretar las discriminaciones y exigencias, la perspectiva de género permitirá, mediante la implementación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, intervenir para superar y avanzar hacia una verdadera equidad de género adecuada para el personal.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de establecer dentro de las áreas que conforman su estructura orgánica, las condiciones necesarias para defender, respetar y promover los derechos humanos del personal; combatir la discriminación; promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres buscando eliminar la desigualdad en la administración de la Secretaría; prevenir, atender y sancionar todo tipo de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral; mantener un ambiente organizacional libre de violencia; promover un balance de vida laboral con la vida personal y familiar que permita impulsar su desarrollo; así como fortalecer acciones de responsabilidad social destinadas a promover mayores condiciones de igualdad e inclusión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA PUERTAS Y VENTANAS
PARA TU HOGAR.**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I.** Acta de Entrega-Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario.
- II.** Beneficiarios: Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del PROGRAMA PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR.
- III.** CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- IV.** CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V.** Coordinación Interinstitucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VI.** CURP: Clave Única de Registro de Población.
- VII.** Índice de Marginación: indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- VIII.** Proveedor: prestador del servicio contratado por la Secretaría.
- IX.** Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- X.** Matriz de Indicadores de Resultados (Metodología del Marco Lógico): Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas

por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

- XI.** Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.
- XII.** Programa: Programa Puertas y Ventanas Para tu Hogar.
- XIII.** Programa Anual de Evaluación: Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XIV.** Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Puertas y Ventanas Para tu Hogar.
- XV.** Rezago Social: medida que, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XVI.** Secretaría: La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XVII.** Sector Público: Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- XVIII.** Sector Social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.
- XIX.** Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
- XX.** INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, su objetivo prioritario es lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIIEG) suministre a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad y transparencia.
- XXI.** Acción: Artículos, productos que se entregan a los beneficiarios para instalación en su vivienda y su uso personal.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

I. Objetivo general:

- a) Contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias de escasos recursos, en situación de pobreza o vulnerabilidad, con carencia por acceso a la calidad de vida y espacios en la vivienda o servicios básicos que no puedan adquirir equipamiento para su vivienda, aún haciendo uso de todo su ingreso.

II. Objetivo específico:

- a) Apoyar a las personas en el mejoramiento de su vivienda a través de un subsidio por la adquisición de puertas y/o ventanas.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

Hasta los sesenta municipios que conforman al Estado de Tlaxcala, principalmente en los municipios que presentan mayor índice de pobreza multidimensional.

ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

Preferentemente personas de escasos recursos y en situación de pobreza y vulnerabilidad con carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda.

ARTÍCULO 5. Criterios de Elegibilidad.

Para ser Beneficiario se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Que el beneficiario sea mayor de edad.
- II. Que presenten copias simples de los requisitos documentales del Programa.
- III. Que el beneficiario acredite la posesión legal del inmueble.
- IV. Que la vivienda se encuentre destinada para uso exclusivo de casa- habitación, es decir no para patios, ni cocheras, ni corrales, ni locales comerciales, etc.
- V. Contar con el espacio y las condiciones adecuadas para la instalación de puertas y/o ventanas.
- VI. Preferentemente que sean madres solteras con hijos menores de 18 años inscritos en sistema educativo, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico-degenerativas y adultos mayores de escasos recursos con carencia por calidad y espacios en la vivienda.

ARTÍCULO 6. Requisitos de los solicitantes.

Las personas solicitantes deberán hacer llegar en tiempo y forma a la Secretaría, copia simple de los siguientes documentos:

- I. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cartilla militar, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), del beneficiario actualizado.
- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial), o en su caso, constancia de vecindad expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de

expedición no mayor a 6 meses.

- IV. Acreditar la posesión legal de la vivienda, por medio de uno de los siguientes documentos:
 - a) Escritura pública, título de propiedad, minuta o constancia de posesión expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 6 meses.
- V. Formato Solicitud (anexo 2)
- VI. Cotización de los bienes a adquirir (puertas y/o ventanas) con el subsidio recibido que concuerde con los costos promedios sugeridos por la Secretaría. (anexo 3).
- VII. Condiciones socioeconómicas del solicitante (anexo 4)
- VIII. Ficha de datos del solicitante (anexo 5)
- IX. Formato de supervisión de condiciones físicas de la vivienda del solicitante (anexo 6).

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de Apoyo.

Se otorgará subsidio a través de un cheque personalizado por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) que se deberá emplear únicamente en la adquisición de puertas y/o ventanas de herrería o aluminio (el valor excedente será cubierto por el beneficiario).

ARTÍCULO 8. Padrón de las personas Beneficiarias.

Corresponde al Departamento de Impulso y Desarrollo la elaboración e integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por el Departamento

de Impulso y desarrollo a la Dirección de Análisis y Seguimiento, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

ARTÍCULO 9. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del Programa;
- II. Por medio de la Secretaría acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas, recursos y cobertura;
- III. Recibir un subsidio por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para puertas y/o ventanas de herrería o aluminio a través de un cheque personalizado.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Entregar una Cotización que este dentro de los márgenes de precio estipulados por la Secretaría igual o mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el excedente será cubierto por el beneficiario (anexo 3).
- II. Dar el uso correcto del apoyo recibido para la adquisición de puertas y/o ventanas de herrería o aluminio.
- III. Firmar carta compromiso sobre el uso correcto del subsidio que concuerde con los costos promedios sugeridos por la Secretaría (anexo 7).
- IV. Firmar los documentos necesarios que la Secretaría establezca (anexo 2, anexo 4, anexo 5, anexo 6, anexo 7, anexo 8).
- V. Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios.

- VI. Asistir a la entrega del cheque emitido por la Secretaría.
- VII. Que el domicilio cuente las adecuaciones necesarias para una correcta instalación.
- VIII. Dar las facilidades para la instalación de las acciones en el domicilio.
- IX. Comprobar la correcta aplicación del subsidio y la instalación de los insumos adquiridos dentro de las características estipuladas en las reglas de operación del programa
- X. Entrega de directorio de posibles proveedores.

ARTÍCULO 11. Causas de Cancelación de los Apoyos otorgados a las personas beneficiarias.

- I. Hacer mal uso del recurso obtenido.
- II. No dar las facilidades para la obtención del artículo.
- III. Negarse a entregar y/o firmar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes, y
- IV. No comprobar la adquisición y correcta instalación de las puertas y/o ventanas en el domicilio referido.

**CAPÍTULO III
DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

ARTÍCULO 12. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría a través del Departamento de Impulso y Desarrollo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con correo electrónico IMPULSOD.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX

ARTÍCULO 13. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora.

- I. Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos en la Ley.
- II. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- III. Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa debidamente actualizada y resguardada.
- IV. Integrar la documentación que contenga la información de los beneficiarios y de las acciones a realizarse.
- V. Entregar a los beneficiarios un subsidio por medio de un cheque personalizado para la obtención del tipo de acción solicitada.
- VI. Entrega de directorio de posibles proveedores para la prestación del servicio.
- VII. Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de alguna consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte del gobierno estatal.

ARTÍCULO 14. Instancia Normativa.

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 15. Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades

con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ARTÍCULO 16. Cierre de Programa.

- I. Para el cierre del Programa será necesario que el beneficiario firme acta de entrega-recepción del subsidio recibido, con objeto de acreditar la correcta instalación de la acción adquirida por medio de subsidio en el domicilio.
- II. Los beneficiarios serán responsables de la conservación y uso adecuado de la acción entregada.
- III. La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 17. Auditoría y Control.

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, podrá contar con el apoyo de consultoría externa de verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 18. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 19. Evaluación del Programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una partida presupuestaria Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación que suscriba la Secretaría.

ARTÍCULO 20. Evaluación Interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de llevar a cabo la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

ARTÍCULO 21. Evaluación Externa.

Podrán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 22. Difusión del Programa.

Las presentes Reglas, los montos y el Padrón de Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas.

ARTÍCULO 23. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ARTÍCULO 24. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los Beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en cada uno de los comedores comunales o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del Programa.

Así mismo, podrán formularse, vía electrónica en: [HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/](https://sfp.tlaxcala.gob.mx/)

ARTÍCULO 25. Indicadores.

Los indicadores del Programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2022 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 26. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ARTÍCULO 27. Gastos de Operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas, podrán destinarse para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. Adquisición de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III. Papelería;
- IV. Materiales para la promoción y difusión de los Programas;
- V. Publicaciones en medios informativos;

- VI. Equipo de oficina;
- VII. Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- IX. Mantenimiento a instalaciones;
- X. Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los Programas;
- XI. Combustibles;
- XII. Material de limpieza;
- XIII. Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;
- XIV. Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los Programas;
- XV. Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los Programas;
- XVI. Viáticos;
- XVII. Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los Programas;
- XVIII. Capacitación a personas beneficiadas que participan en los Programas;
- XIX. Vestuario y uniformes;
- XX. Evaluaciones externas; y
- XXI. Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los Programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido

en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 28. La Secretaría, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del Programa; así como el control y operación del programa, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 29. Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del Programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I.** Cotización de los bienes a adquirir (puertas y/o ventanas) con el subsidio recibido (anexo 3).
- II.** Cedula de condiciones físicas de la vivienda
- III.** Carta compromiso de adquisición de los bienes a adquirir (puertas y/o ventanas) con el subsidio recibido (anexo7).

ARTÍCULO 30. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del Programa serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 31. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO. - La Secretaría resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR
Rúbrica y sello**

ANEXO 1

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA

“PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR”.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fundamento en el artículo 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.

CONVOCA

A las y los habitantes en situación de rezago social o pobreza moderada de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, a presentar la documentación para el apoyo del Programa denominado “Puertas y Ventanas para tu hogar” al tenor de lo siguiente:

Objetivo

Contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias de escasos recursos, en situación de pobreza o vulnerabilidad, con carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda o servicios básicos, que no puedan adquirir equipamiento para su vivienda aun haciendo uso de todo su ingreso.

Apoyos Bienestar para tu Hogar

Dirigido personas en condición de pobreza moderada o rezago social que habiten los 60 municipios del Estado de Tlaxcala, mediante el otorgamiento de un subsidio de \$6000.00 para para la adquisición de insumos, tales como:

- I. Puertas y ventanas del material de herrería o aluminio.

Periodo de recepción de solicitudes

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de septiembre del 2022.

Formatos de recepción de solicitudes

- I. Formato Solicitud
- II. Cotización de los bienes a adquirir (igual o mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el excedente será cubierto por el beneficiario).
- III. Condiciones socioeconómicas del solicitante.
- IV. Ficha de datos del solicitante.
- V. Cédula de condiciones físicas de la vivienda.

Cobertura y Población Objetivo

A las y los habitantes de los sesenta municipios del estado de Tlaxcala en situación de pobreza moderada o rezago social.

Unidad Responsable

Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.

Instancia Ejecutora

Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Jefatura de Impulso y Desarrollo perteneciente.

Requisitos Generales para la integración de expedientes del beneficiario (a)

- I.** Identificación oficial (INE, pasaporte, cartilla militar, constancia de identidad).
- II.** CURP.
- III.** Comprobante de domicilio (Agua, luz, predial, no mayor a 3 meses).
- IV.** Acreditar la posesión legal de la vivienda.
- V.** Formato de solicitud.
- VI.** Ficha de datos del beneficiario (a).
- VII.** Condiciones socioeconómicas del solicitante.
- VIII.** Formato de supervisión de condiciones físicas de la vivienda del solicitante (anexo 6).
- IX.** Fotos de la vivienda.
- X.** Cotización igual o superior a \$6000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el excedente será cubierto por el (la) beneficiario (a)).

Criterios de Elegibilidad

La selección de los beneficiarios será a partir del análisis de la necesidad y de las Condiciones socioeconómicas del solicitante

Las solicitudes se priorizarán, considerando el orden de recepción y la suficiencia presupuestal estatal.

De resultar consistente, congruente y veraz la información, la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá a la autorización correspondiente, de lo contrario la solicitud será cancelada. Solo se recibirán los documentos que contengan la información y requisitos completos.

Procedimiento para la obtención de apoyos

- I.** Cumplir con las características de la vivienda y cotización igual o superior a \$6000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el excedente será cubierto por el (la) beneficiario (a)).
- II.** Entregar documentación completa.
- III.** Una vez validada la información se otorgará un cheque.
- IV.** Se firmará una carta compromiso para la recepción del subsidio.
- V.** El (la) beneficiario (a) acreditará la entrega del subsidio por medio de un acta de entrega-recepción.
- VI.** Se verifica la entrega y se solicita la evidencia.

Resultados

Los resultados se emitirán con un folio de aprobación, así como un cheque por la acción solicitada, que serán entregados a los beneficiarios.

Obligaciones de los Seleccionados

Quienes serán seleccionados para recibir los apoyos ofrecidos, deberán de considerar lo siguiente:

- I. Entregar una Cotización que este dentro de los márgenes de precio estipulados por la Secretaría igual o superior a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el excedente será cubierto por el (la) beneficiario (a).
- II. Para uso exclusivo de la adquisición de puertas y/o ventanas de herrería o aluminio.
- III. Comprometerse a aceptar y facilitar el seguimiento a la supervisión por parte del personal asignado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.
- IV. Ejercer los apoyos en el domicilio acreditado.
- V. Informar inmediatamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar Tlaxcala sobre cualquier problema que se presente durante el proceso de solicitud y entrega del apoyo.
- VI. Cumplir con los requisitos que las reglas establecen, así como con los plazos definidos para la operación del Programa.
- VII. Comprobar la correcta aplicación del subsidio y la instalación de los insumos adquiridos dentro de las características estipuladas en las reglas de operación del programa.

Entrega de Apoyos

El apoyo será entregado a los beneficiarios en la fecha, lugar y hora que determine la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Contacto de Atención

Para cualquier duda o aclaración, las y los interesados podrán acudir a las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar Tlaxcala en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 36, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala. Tel: (246) 4661740 y correo impulsod.bienestar@tlaxcala.gob.mx

Quejas y Denuncias

- I. Teléfono: 246 465 0900
- II. Página web: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx/>

Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección de Desarrollo Comunitario

La participación de la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 2

Tlaxcala, Tlaxcala a ____ de _____ de 2022

Asunto: Solicitud de apoyo

C. María Estela Álvarez Corona

Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala

PRESENTE

El que suscribe C. _____ con el objetivo de ser beneficiados por el PROGRAMA DE PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR, por este medio me permito remitir los siguientes documentos:

- I. Identificación Oficial vigente.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio.
- IV. Acreditar la posesión legal de la vivienda.
- V. Fichas de datos.
- VI. Condiciones socioeconómicas del solicitante
- VII. Cedula de características físicas de la vivienda con fotografías

En espera de una respuesta favorable quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ANEXO 3

Cotización

Fecha:

Folio:

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa:	
Domicilio:	
RFC:	
Teléfono:	_____ Válido hasta: 1 mes a partir de su emisión.
E-mail:	

DATOS DEL CLIENTE	
Nombre de el (la) beneficiario (a):	
Domicilio:	
Teléfono:	

Observaciones:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

_____ FIRMA DEL VENDEDOR	_____ FIRMA DEL CLIENTE
-----------------------------	----------------------------

ANEXO 4



SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE IMPULSO Y DESARROLLO

Condiciones Socioeconómicas del Solicitante

FECHA DE APLICACIÓN:

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO (A):

NOMBRE:	(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) NOMBRE (S)	CURP:
----------------	--	--------------

DOMICILIO:

(CALLE)	NÚMERO	COLONIA)
---------	--------	----------

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
-------------------------	------------	----------------

ENTIDAD FEDERATIVA:	TELÉFONO:
---------------------	-----------

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

(AÑO MES DÍA)	(LUGAR)
---------------	---------

SEXO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:	INGRESO:\$
-------	-------	---------------	------------

ESCOLARIDAD:	OCUPACIÓN:
--------------	------------

APOYO SOLICITADO:

2.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

* Iniciar por el Apellido Paterno

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS

NÚMERO DE TOTAL DE MIEMBROS:	INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$
-------------------------------------	---

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA:	
GASTO MENSUAL FAMILIAR	
ALIMENTACIÓN: \$	SALUD: \$

VIVIENDA (MANTENIMIENTO): \$

EDUCACIÓN: \$	SERVICIOS PÚBLICOS: \$	OTROS: \$
---------------	------------------------	-----------

TRANSPORTE :\$	VIVIENDA (RENTA):\$
----------------	---------------------

TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES: \$
--

* Debe de ser igual al total de ingresos

4.- ALIMENTACIÓN

DESAYUNO:

COMIDA:

CENA:

5.- VIVIENDA

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	TIPO DE VIVIENDA:	REGIMEN DE LA VIVIENDA:
RURAL () URBANA ()	SU VIVIENDA ES PROPIA() PRESTADA () RENTADA () U OTROS()	PRIVADA () SOCIAL () COMUNAL ()
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA CALLE DONDE SE UBICA LA VIVIENDA: LUZ () AGUA () GAS () DRENAJE () TELÉFONO ()		
OTROS:		

NÚMERO DE CUARTOS:		COMEDOR () COCINA () SALA () RECÁMARAS () OTROS ()			DONDE COCINA DUERME: SÍ () NO ()	
NÚMERO DE BAÑOS: ()	¿QUE TIPO DE BAÑO O ESCUSADO TIENE SU VIVIENDA?	¿POZO U HOYO NEGRO? ()	¿CON CONEXIÓN DE AGUA /CON GARGA DIRECTA DE AGUA? ()	¿LE ECHA AGUA CON CUBETA? ()	¿SIN ADMISION DE AGUA? (LETRINA SECA O HUMEDA)	
NO TIENE ()						
¿QUÉ TIPO DE PAREDES TIENE SU CONSTRUCCION? :			SU TECHO ES DE : LAMINA DE CARTON () ASBESTO () OTROS ()			
¿DE QUÉ MATERIAL ES SU PISO?: TIERRA () CEMENTO () OTROS						

6.- SALUD DE BENEFICIARIO (A):

PADECIMIENTO ACTUAL:			CAUSA:	
RECIBE ATENCIÓN MÉDICA:	SÍ:	NO:	DÓNDE:	

Declaratoria de necesidad: por medios de la presente corroboro bajo protesta de decir la verdad que NO he recibido apoyo de otras dependencias gubernamentales.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:	
POR MEDIO DE LA PRESENTE CORROBORO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE NO HE RECIBIDO APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES. "YO SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS QUE PROPORCIONÓ, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SON FIDEDIGNOS, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS, REAFIRMO QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN VULNERABLE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ANTERIORMENTE, ACEPTANDO QUE SU FALSEDAD ME HARÁ ACREEDOR A SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES". "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"	
OBSERVACIONES:	
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)	

ANEXO 5



PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGA



SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA

FICHA DE DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DE APOYO SOLICITADO

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

CURP:

TELÉFONO:

SEXO:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

LUGAR DE NACIMIENTO:

DOMICILIO

CALLE:

COLONIA /
BARRIO:

NÚMERO INTERIOR:

NÚMERO
EXTERIOR:

C.P.

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

Espacios donde se van a instalar los apoyos a adquirir con el subsidio de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.): _____

Cantidad de
insumos a
adquirir
Puertas: ____
Ventanas: ____

Material:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL APOYO REQUERIDO

1) INE	
2) CURP	
3) COMPROBANTE DE DOMICILIO	
4) TÍTULO DE PROPIEDAD	

ANEXAR 3 FOTOGRAFÍAS
DE LA VIVIENDA

ANEXO 6



SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE IMPULSO Y DESARROLLO

**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS DE LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE DEL PROGRAMA
PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR**

NOMBRE DE SUPERVISOR: _____ FECHA DE VERIFICACIÓN: _____

1. DATOS DEL BENEFICIARIO (A)				
NOMBRE:				
(APELLIDO PATERNO)		(APELLIDO MATERNO)		NOMBRE (S)
CURP:				
DOMICILIO:				
CALLE Y NÚMERO		LOCALIDAD	MUNICIPIO	
C.P.		ENTIDAD FEDERATIVA:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:				
		DÍA	MES	AÑO LUGAR
GÉNERO: (M/F)		EDAD:		ESTADO CIVIL:
2. DATOS DE LA VIVIENDA				
¿ES PROPIA O RENTADA?				
¿CON CUÁNTOS NIVELES CUENTA?				
¿DE QUÉ MATERIAL ESTA HECHA?				
¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN?				
¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?				
¿EN SU VIVIENDA HAY ALGUNA PERSONA CON UNA ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD?				
¿EN SU VIVIENDA HAY ADULTOS MAYORES?				
NUMERO DE VENTANAS A AQUIRIR CON EL SUBSIDIO DE \$6000.00				
NUMERO DE PUERTAS A AQUIRIR CON EL SUBSIDIO DE \$6000.00				
MATERIAL A OCUPAR PARA LA(S) PUERTA (S)				
MATERIAL A OCUPAR PARA LA(S) VENTANAS (S)				
EN QUE ESPACIOS SE VAN A INSTALAR LOS BIENES A ADQUIRIR				

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)

NOTA: ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
(FACHADA Y LUGAR DONDE SE INSTALARÁ EL SUBSIDIO)

ANEXO 7

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 29 de marzo de 2022

ASUNTO: Carta compromiso

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

El C. _____ me comprometo a cumplir con lo dispuesto en la presenta carta responsiva y hacer el uso correcto de los fondos del programa denominado "PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR", implementado por la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala y del cual soy beneficiario (a) por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán de ser destinados en su totalidad en la compra de puertas y/o ventanas de aluminio y/o herrería con los técnicos especializados (herrero, cancelero) de mi elección, dentro del rango de precios establecidos por la Secretaria.

Asimismo, me comprometo a brindar las facilidades de acceso a mi vivienda para la toma de evidencia, así como firmar los documentos de entrega y finalización de las acciones de Bienestar.

De igual forma soy consciente que en caso de no cumplir con la finalidad de los fondos del programa, seré responsable en los términos siguientes:

- I. Se le solicitará la devolución de los fondos del programa, mediante requerimientos extrajudiciales.
- II. Se generará evidencia del incumplimiento de la ejecución del fondo del programa, misma que se compartirá con diferentes entes de gobierno que brinden apoyos sociales, para que, en el caso de que solicite ser beneficiario (a) de dichos apoyos, se observe y analice dicho incumplimiento antes de poder otorgarlo.
- III. Seré responsable a reparar los daños y perjuicios ocasionados a la Secretaría de Bienestar en términos de lo establecido por los artículos 1412 y 1413 del Código civil para el estado de Tlaxcala aplicado de manera análoga.

Sin más por el momento, me comprometo a cumplir con lo manifestado en esta carta compromiso.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 8

Acta entrega-recepción insumo

Folio:

Fecha: ___/___/___

Recibo a mi entera satisfacción y en total acuerdo y en apego a las reglas de operación vigentes el siguiente un subsidio del programa **“Puertas y Ventanas para tu Hogar”** que otorga el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Bienestar, a través de un cheque personalizado a mi nombre con valor de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) Para adquirir puertas y/o ventanas de aluminio y/o herrería

Yo _____ con domicilio en _____, número _____, localidad _____, colonia: _____, del municipio de _____, me comprometo a la correcta adquisición y posteriormente instalación del bienes ya antes mencionados en el domicilio acreditado, firma de Conformidad del Beneficiario (a) _____.

Autorizó

Lic. Elizabeth Fernández Rodríguez
Directora de Desarrollo Comunitario.

ANEXO 9



SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE IMPULSO Y DESARROLLO

CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE APOYOS DEL PROGRAMA PUERTAS Y VENTANAS PARA TU HOGAR

NOMBRE DEL SUPERVISOR: _____ FECHA DE SUPERVISIÓN: _____

1. DATOS DEL BENEFICIARIO (A)

NOMBRE:

(APELLIDO PATERNO) (APELLIDO MATERNO) NOMBRE (S)

CURP:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO LOCALIDAD MUNICIPIO

C.P. ENTIDAD FEDERATIVA:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DÍA MES AÑO LUGAR

GÉNERO: EDAD: ESTADO CIVIL:

(M/F)

NÚMERO DE COMITÉ: FOLIO DE VALE: TIPO DE ACCIÓN:

2. OBSERVACIONES

3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (A)

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

